

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 684-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 046-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 16.ENE.2019, emite opinión legal sobre la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes, docente de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído N° 024-2019-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 03.ENE.2019, vuestro Despacho solicita opinión legal respecto a la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes, docente de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, de conformidad al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Que, con el Escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 2018, la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes presenta su renuncia irrevocable como docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, por motivos familiares y de fuerza mayor.

2.4 Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 2810-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, la docente fue nombrada a partir del 01 de agosto de 2017, como docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería.

2.5 Que, ante lo solicitado, con Resolución N° 351-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resolvió: "1° APROBAR renuncia irrevocable de la Dra. KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES, a la plaza de nombramiento en la condición de Docente Ordinaria, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, (...)."

2.6 Que, en virtud, a la renuncia voluntaria efectuada por la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes como docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, es pertinente aceptar dicha renuncia, y dejar sin efecto la designación de la citada profesional, no sin antes expresar nuestro agradecimiento por los servicios prestados durante su permanencia en la UNHEVAL.

2.7 Que, de conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, son atribuciones del Consejo Universitario entre otras, la de: "j) nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;"

2.8 Que, bajo esa premisa normativa, siendo que el Consejo Universitario nombro a la Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes como docente de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, corresponde al citado colegiado aceptar su renuncia, y dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2810-2017-UNHEVAL.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se **ACEPTE LA RENUNCIA** presentada por la **Dra. KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** como docente de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, mediante el Escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 2018; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 351-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de diciembre de 2018.
- Que, se **DEJE SIN EFECTO**, la Resolución Consejo Universitario N° 2810-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017.
- Que, se **EXPRESÉ** a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento a la **Dra. KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** por los servicios prestados a la UNHEVAL.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0684 -2019-UNHEVAL

- 2-

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la renuncia irrevocable de la **Dra. KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** a su condición de docente ordinaria en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, nombrada con la Resolución Consejo Universitario N° 2810-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; presentada mediante Escrito de fecha 28 de diciembre de 2018; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 351-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de diciembre de 2018.
2. Expresar especial reconocimiento y felicitación a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a la Dra. **KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** por los servicios prestados a la UNHEVAL.
3. Disponer que la Dra. **KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley, así como el acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad.
4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0161-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **ACEPTAR** la renuncia irrevocable de la **Dra. KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** a su condición de docente ordinaria en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, nombrada con la Resolución Consejo Universitario N° 2810-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; presentada mediante Escrito de fecha 28 de diciembre de 2018; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 351-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de diciembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **EXPRESAR** especial reconocimiento y felicitación a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a la Dra. **KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** por los servicios prestados a la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dra. **KATIA NATALIA BARRIENTOS PAREDES** realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley, así como el acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely Karín Figueroa Quinónez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 CEU Rectorado VRAcad AL OCI
 Transparencia DCalidad CCCAD
 JPPTO PLAN. UAPO DInversión
 DIGA RRHH SUEyC
 Interesado. File SUR
 FCAT-UC UT
 Archivo

Yersely Karín Figueroa Quinónez
 SECRETARIA GENERAL

